



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público



Firmado por: MEJIA
CORNEJO Juan
Carlos FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/11/2023
18:58:38 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 161-2023-GG-OSITRAN

Lima, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 00973-2023-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos N° 01447, 01435, 01420 y N° 01329-2023-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 01640-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00505-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, señala que, luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; asimismo, en su numeral 7.5.2 establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, para el año fiscal 2023, el cual ha sido modificado mediante Resoluciones N°s. 038-2023-GG-OSITRAN, 054-2023-GG-OSITRAN, N° 068-2023-GG-OSITRAN, N° 077-2023-GG-OSITRAN, N° 097-2023-GG-OSITRAN, N° 0119-2023-GG-OSITRAN, N° 0122-2023-GG-OSITRAN y N° 0137-2023-GG-OSITRAN de fechas 21 de marzo, 20 de abril, 16 de mayo, 5 de junio, 13 de julio, 31 de agosto, 11 de setiembre y 16 de octubre de 2023, respectivamente;

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/11/2023 18:29:03 -0500

Visado por: MERCADO TOLEDO
Ricardo Javier FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/11/2023 18:14:08 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/11/2023 18:10:29 -0500

Visado por: GUTIERREZ INCA
Jhon Miguel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/11/2023 17:40:30 -0500



Que, mediante Memorando N° 01640-2023-GA-OSITRAN, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración planteó la necesidad de aprobar la novena modificación del PAC 2023, con la inclusión de cuatro (4) procedimientos de selección, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 00973-2023-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, según se aprecia del precitado informe, se solicita la inclusión de cuatro (4) procedimientos de selección: (i) Servicio de suscripción de licencias para una solución de protección avanzada antimalware para dispositivos finales del Ositrán, solicitado por la Jefatura de Tecnología de la Información; (ii) Servicio de alojamiento, alimentación, lavandería y alquiler de sala para clases, sala de conferencias y/o auditorio para el desarrollo del XXI Curso de Extensión Universitaria en Regulación de Infraestructura de Transporte de Uso Público, solicitado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; (iii) Adquisición de artículos promocionales para las actividades de difusión de los derechos de los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público, solicitado por la Gerencia de Atención al Usuario; y, (iv) Servicio de defensa legal para servidor de Ositrán, solicitado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado las certificaciones y previsión presupuestaria respectivas, a través de los Memorandos N° 01447, 01435, 01420 y N° 01329-2023-GPP-OSITRAN;

Que, en tal sentido, contando con los valores estimados calculados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de aprobar la novena modificación del PAC 2023;

Que, mediante Memorando N° 00505-2023-GAJ-OSITRAN, del 29 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, considerando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del Ositrán;

Que, estando a los hechos antes descritos, y a la normativa citada, así como, a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC 2023, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio a efectos de aprobar la referida modificación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
THOU SU CHEN CHEN
Gerente de Administración
Gerencia de Administración

Visado por
RICARDO MERCADO TOLEDO
Jefe de la Gerencia de Planeamiento y
Presupuesto
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control patrimonial

NT 2023140935



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - NOVENA MODIFICACION - INCLUSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002667-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

COSTUMAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20420248645

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Table with columns: N. REF, Bien Único - Relación de bien, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA, CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, REGION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)

Visado por: GUTIERREZ INCA
Jhon Miguel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/11/2023 18:38:34 -0500

Visado por: MERCADO QUIROZ Jorge
Alberto Alessandro FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/11/2023 17:53:19 -0500